

Exptes. N° 9.163/26

VISTO:

Ley orgánica de municipalidades N°14.436, su reglamentación y las normas de usos y costumbres, y

CONSIDERANDO:

Que mejorar la circulación vehicular se encuentra dentro de las funciones del concejo deliberante dictando ordenanza sobre viabilidad y reglamentando la misma dentro del ejido municipal como bien lo establece el articulado de la ley.

Que es necesario resaltar el exponencial crecimiento del parque automotor, por lo cual es imperioso cambiar el sentido de algunas arterias, las cuales al estar cerca de establecimientos escolares y de instituciones infantiles generan complicaciones al tránsito en general y riesgo tanto a peatones como automovilistas y ciclistas.

Que la calle Alvear entre Comandante Espora y Alem es altamente transitada en el ingreso y egreso de alumnos que asisten a la escuela 448 y al Club Infantil Defensores de Gálvez generando complicaciones al tránsito en general y riesgos tanto para peatones como automovilistas y ciclistas.

Que es necesario mejorar el tránsito vehicular para evitar tanto posibles accidentes como el congestionamiento de la arteria antes mencionada; pues la concurrencia de vehículos conducidos por padres de alumnos y personal de la comunidad educativa e infantil es nutrida en los horarios de ingreso y salida.

Que de acuerdo lo expuesto es necesario cambiar la orientación de circulación de doble mano de la calle Alvear entre Comandante Espora y Alem pasando a tener sentido único de circulación Sur-Norte y con ello descomprimir las calles adyacentes para generar mayor fluidez del tránsito.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3.236/2026

ART.1º) Dispóngase como sentido único la circulación Sur- Norte calle Alvear entre Comandante Espora hasta calle Alem

ART.2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá colocar carteles de señalización para la correcta implementación del artículo 1º de la presente Ordenanza pudiendo trabajar en conjunto con el establecimiento educativo, Escuela N° 448 y Club infantil Defensores de Gálvez para este fin.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 30 de abril de 2.026.

Lic. Juliana Piccoli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ



Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA F1	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	04/05/2026
Anotado por Laura	
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

